



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00589989-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.), respecto a la ayuda económica para afrontar los costos del traslado de estudiantes de la UNC hacia el Complejo Turístico Vaquerías - Valle Hermoso - Pcia. de Córdoba, el día 16 de octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el viaje organizado por la Federación Universitaria de Córdoba en conjunto con los Centros de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas, se realizará con el fin de que los estudiantes participen en actividades de formación académica y saludables;

Que en línea con las políticas de esta Secretaría, el Área de Ciudadanía Estudiantil desde el año 2017 generó de manera interna un Programa de Movilidad Estudiantil en busca de crear procesos de cooperación, intercambio e integración que promuevan la formación integral de los/as estudiantes universitarios;

Que en virtud de lo antes mencionado, desde esta Secretaría se dispondrán dos (2) unidades de la Dirección de Transporte y Turismo, cuyo informe de disponibilidad obra en el orden 12 de las presentes actuaciones;

Que el servicio de transporte Córdoba/Valle Hermoso/Córdoba tendrá como día de partida el 16 de octubre de 2021 a las 8.30 h, y de regreso el 16 de octubre de 2021 a las 16.30 h, en las unidades Volkswagen AD336PX y Volkswagen AD336PY, a cargo de los choferes Sr. Lucas Germán Hernández, Leg. 54.324, y Sr. José Oscar Carranza, Leg. 25.050;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por

Compensación de Gastos aprobada por RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Veinte Mil Quinientos Ocho C/83/100 (\$ 20.508,83); y que la misma se imputará a la partida presupuestaria informada en el orden 14 de las presentes actuaciones;

Que la tarifa del viático se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 1343/74 y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 453/2017;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: OTORGAR con carácter de excepción y en forma extraordinaria una ayuda económica a la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) para la cobertura del servicio de transporte que trasladará a estudiantes de la UNC hacia el Complejo Turístico Vaquerías - Valle Hermoso - Pcia. de Córdoba, el día 16 de octubre de 2021, por un importe de Pesos Veinte Mil Quinientos Ocho C/83/100 (\$ 20.508,83).

ARTÍCULO 2: Autorizar la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el que será efectuado por la/s Unidad/es: Volkswagen AD336PX; Volkswagen AD336PY, a cargo del/los Señor/es: Lucas Germán Hernández; José Oscar Carranza.

ARTÍCULO 3°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veinte Mil Quinientos Ocho C/83/100 (\$ 20.508,83) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles se liquide al/los Señor/es: Lucas Germán HERNÁNDEZ, Leg. 54.324, el importe de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno C/32/100 (\$ 2.241,32) correspondiente a medio (1/2) día de viático a razón de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos C/64/100 (\$ 4.482,64) por día; José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 el importe de Pesos Tres Mil Doscientos Veintisiete C/51/100 (\$ 3.227,51) correspondiente a medio (1/2) día de viático a razón de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco C/03/100 (\$ 6.455,03) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Veinte Mil Quinientos Ocho C/83/100 (\$ 20.508,83) de los gastos de viáticos y servicio de transporte, además de los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo, a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 -
A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Federación Universitaria de Córdoba y al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

eb